República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.° 1594
Tipo de proceso: Verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Paola Andrea Galvis Mora contra Heriberto Gil González, José Edgar Gil González, Martha Tulia Gil de Fernández, María Ruth Gil de Duque, Rosa Emilia Gil de Rizo, Luis Enrique Gil Martínez, Carlos Fernando Gil Martínez, Carlos Hernando Gil González, Fabiola Sánchez de Gil, Héctor Fabio Gil Sánchez, Mario Gil Sánchez, Gustavo Adolfo Gil Sánchez y demás personas inciertas e indeterminadas.
Radicación n.° 76-834-40-03-006-**2017-00088**-00
Tuluá valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto n.° 1488 del 23 de octubre de 2020 se fijó el día 26 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. como fecha para practicar la inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 384-13745 ubicado en la calle 30 # 25-19 de la ciudad de Tuluá; sin embargo, atendiendo el hecho notorio relativo a la elevada tasa de contagio en el municipio de Tuluá del COVID19 (https://www.eltiempo.com/colombia/cali/alerta-tulua-vuelven-cierres-de-parques-y-toque-de-queda-a-menores-541308), el juzgado suspenderá la realización de la inspección judicial programada al interior de esta causa, para garantizar la salud, vida e integridad física de todas las personas convocadas a la celebración de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho; **DISPONE**:

PRIMERO.- SUSPENDER la realización de la inspección judicial que estaba programada para el día 26 de noviembre de 2020 al interior del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- NOTIFICAR por el medio más expedito la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ada13dd60c0d971a9139d9a17fc768ef1120a87b0f6ea3257e6aa5637c7ceb4c

Documento generado en 23/11/2020 09:54:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica